



COEH/TRANSPARENCIA/042/2024

Pachuca de Soto, Hidalgo 23 de septiembre 2024

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de acceso a la información folio 130227400001524

**ESTIMADO CIUDADANO EDUARDO GUADARRAMA HERNÁNDEZ  
PRESENTE**

Sea este el medio para enviar a Usted un cordial saludo al mismo tiempo aprovecho para dar atención a la solicitud con número de Folio 130227400001524 recibida el 30 de agosto del presente año por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita la información:

1)- *Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, distrito o en que territorio/localidad y estado, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.*

2)- *Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que postularon y resultaron ganadoras en los procesos de 2021, 2023, 2024: cargo, territorio/localidad y estado a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.*

3)- *¿Su partido ha realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género o sobre la agenda de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género de manera general? Pedir fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024)*

4)- *¿Su partido ha recibido quejas por discriminación por parte de personas candidatas de la diversidad sexual y de género? Si sí, cuantas, cuales, qué contexto, contenido, como se resolvieron.*

5)- *¿Su partido cuenta con un órgano de atención específico (comisión, secretaria, comité etc) a las poblaciones y a los temas de la diversidad sexual y de género a nivel nacional? ¿En las sedes estatales y locales de su partido? Pedir lista de esos organismos, quien los encabeza, quienes los conforman, sus CV, si reciben o no un sueldo, cuándo fueron conformados, desde cuando las personas que encabezan están en el cargo, cuáles son los criterios de selección y los procesos de nombramiento de esas personas al frente de esos órganos, si reciben presupuesto anual, de cuánto, lista de acciones y plan de trabajo y resultados de 2021 a 2024.*

6)- *En las elecciones de 2021, 2023, 2024¿Su partido ha remunerado o ha entregado un presupuesto específico a personas candidatas que pertenecen a las poblaciones de la diversidad sexual y de género?*

*¿Cuánto? ¿Frecuencia? ¿A quiénes?*





MOVIMIENTO  
CIUDADANO

HIDALGO

7)- *En el marco de las elecciones de 2021, 2023, 2024 ¿Su partido ha organizado eventos de firma de compromisos para personas candidatas sobre derechos y agenda de las poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuáles son esos compromisos? Compartir los documentos, nombres y cargos de quienes firmaron, fecha de la firma, número de personas asistentes. ¿Qué pasarán con esos documentos?*

8)- *¿Se menciona el tema, la agenda, los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género en sus documentos fundacionales y/o de identidad? (compartir apartados y citas de los documentos en donde sí).*

9)- *¿Desde 2021, con qué organizaciones de la sociedad civil o personas activistas en temas de la diversidad sexual y de género ha trabajado su partido? ¿Hubo alguna contratación? Si sí compartir los montos, contratos y conceptos. También compartir las actividades llevadas a cabo, aunque haya sido sin costo, fecha, resultados, nombres de las organizaciones o personas activistas, número de asistentes*

10)- *¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de su partido? ¿Quiénes deciden las candidaturas, cuáles son los criterios?*

11)- *¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de la diversidad sexual y de género en su partido? ¿Quiénes deciden sus candidaturas, cuáles son los criterios?*

12) *¿Su partido ha identificado casos de usurpación de acción afirmativa o en materia de usurpación de orientación sexual o identidad d*

Y con el fin de dar respuesta a lo requerido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 apartado A, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos: 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se expresa lo siguiente:

1) Para el Proceso Electoral Local conveniente al año 2021, correspondiente a la renovación de los integrantes del Congreso Local, La Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Hidalgo llevo a cabo el registro de fórmulas de candidatas y candidatos por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, tal como lo establecían las Autoridades Electorales Locales, tomando en cuenta las Reglas de Postulación, información la cual se encuentra visible en el acuerdo del IEEH con folio, IEEH/CG/046/2021 “ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”

2) Del mismo modo; la información correspondiente al cumplimiento de las reglas inclusivas de postulación pueden ser apreciadas a partir de la página 28, del mismo documento, en el cual especifica en que formulas, postulación de bloques se logró el cumplimiento de paridad de género, indígena, diversidad sexual y jóvenes en Movimiento Ciudadano.





Se adjunta el hipervínculo a dicho documento, que da sustento a lo antes mencionado <http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/abril/03042021/IEEHCG0462021.pdf>

En concordancia con el artículo número 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, que a la letra señala:

*Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que: Los mismos sean estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones expresamente previstas en las normas que regulan la actuación del responsable;*

*II. Se dé cumplimiento a un mandato legal;*

*III. Se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del titular; y*

*IV. Sean necesarios por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros.*

**Por tanto; Movimiento Ciudadano Hidalgo no cuenta con la facultad de proporcionar datos de contacto de los ciudadanos mencionados.**

Para continuar con el desahogo de su solicitud de información, es de importancia mencionar que, en el año 2023, no se llevaron a cabo comicios en el Estado por tanto no hay información que reportar. Para el 2024 en Hidalgo se llevaron a cabo los comicios para renovar los 84 municipios que integran la entidad, además de la renovación de integrantes del Congreso local. Por tanto, la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Hidalgo llevo a cabo el registro de fórmulas de candidatas y candidatos por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, tal como lo establecían las Autoridades Electorales Locales, tomando en cuenta las Reglas de Postulación, información la cual se encuentra visible en el acuerdo del IEEH con folio IEEH/CG/055/2024 “ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.” Y IEEH/CG/078/2024

“ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS REALIZADA POR EL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.”

Se adjuntan los hipervínculos a los documentos que da sustento a lo antes mencionado:

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2024/Marzo/IEEH-CG-055-2024.pdf>

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2024/AbriI/IEEH-CG-078-2024.pdf>





3) Para 2021 Movimiento Ciudadano Hidalgo no realizó este tipo de eventos todo esto en concordancia al acuerdo IEEH/CG/352/2020 "ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2021" Movimiento Ciudadano Hidalgo, al no haber obtenido el 3% de la votación en la elección inmediata anterior de la elección de diputaciones 2017-2018, misma que consta en el acuerdo de IEEH/CG/094/2018, mediante el cual se realizó la asignación de las doce diputaciones por el principio de representación proporcional, no le corresponde la asignación de financiamiento público para actividades ordinarias.

Se anexa el hipervínculo al documento antes citado

[https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/ieehcg3522020\\_1.pdf](https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/ieehcg3522020_1.pdf)

Para este 2024, Movimiento Ciudadano Hidalgo comenzará con la realización de actividades como foros o talleres, a partir del segundo semestre del año, derivado de los comicios ocurridos en el Estado, la primera actividad constará de un Taller de Capacitación denominado "Derecho a una vida libre de Violencia Política de Género" el cual se realizará, el 28 de septiembre del 2024, en el Centro de Negocios Pachuca, con un horario de 11:00 -14:30 horas.

4) Movimiento Ciudadano Hidalgo, no ha recibido ningún tipo de queja o inconformidad por discriminación ni de ningún tipo.

5) Desde 2018 al 26 de agosto del 2021 Movimiento Ciudadano Hidalgo contó con una COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL lo anterior, con fundamento en el artículo 18, numeral 8, párrafo 2, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el cual establece lo siguiente: "**La Coordinadora Ciudadana Nacional designará una Comisión Operativa Provisional integrada por siete miembros, la cual ejercerá las funciones correspondientes hasta la debida integración de la Comisión Operativa Estatal. La Comisión Operativa de Hidalgo al ser de índole Provisional como lo expresa la Constancia adjunta a este documento, no llevo a cabo la instalación de Secretarías ni nombramientos, debido a que no se encontraba dentro de sus facultades, hasta la debida instalación de la Comisión Operativa en el Estado.**

Todo lo mencionado con anterioridad correspondiente al acuerdo del IEEH con número de Folio IEEH/CG/001/2019, Considerandos, numeral VI, párrafo 2; el cual narra "Movimiento Ciudadano Hidalgo al no alcanzar el umbral mínimo del 3% tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local 2017-2018, no cumplen con el requisito legal para acceder al Financiamiento Público por actividades ordinarias y específicas para el ejercicio fiscal 2019"

[https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/constancia\\_comision\\_operativa\\_provisional.pdf](https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/constancia_comision_operativa_provisional.pdf)

[https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/acuerdo\\_no\\_prerrogativas\\_hidalgo.pdf](https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/acuerdo_no_prerrogativas_hidalgo.pdf)





Por tanto, a partir del 2021, se comenzó a trabajar con las propuestas de representantes de diversos sectores como Mujeres, Jóvenes, Inclusión Social y México con Valores, pero estos cargos se desempeñan de manera Honorífica.

6) Movimiento Ciudadano Hidalgo no ha remunerado o ha entregado un presupuesto específico a personas candidatas que pertenecen a las poblaciones de la diversidad sexual y de género, todo esto en concordancia al acuerdo IEEH/CG/352/2020 “ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2021” Movimiento Ciudadano Hidalgo, al no haber obtenido el 3% de la votación en la elección inmediata anterior de la elección de diputaciones 2017-2018, misma que consta en el acuerdo de IEEH/CG/094/2018, mediante el cual se realizó la asignación de las doce diputaciones por el principio de representación proporcional, no le corresponde la asignación de financiamiento público para actividades ordinarias.

Se anexa el hipervínculo al documento antes citado

[https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/ieehcg3522020\\_1.pdf](https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/ieehcg3522020_1.pdf)

7) Movimiento Ciudadano Hidalgo no ha organizado eventos de firma de compromisos para personas candidatas sobre derechos y agenda de las poblaciones de la diversidad sexual y de género, ya que desde su creación estos rubros siempre han sido contemplados y se encuentran plasmados en los Documentos Básicos.

8) Los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano especifican los principios rectores de la acción política, la cual explica la ideología social demócrata como parte integral de la declaración de principios y valores que orientan nuestro programa de acción, la información solicitada puede ser visualizada y enfatizada en los siguientes documentos.

- **CARTA DE IDENTIDAD**, Eje 3 “Garantía de Derechos”, Apartado 21 “A favor de la igualdad de género, en contra de toda violencia en cualquiera de sus expresiones, cuestionamos los roles tradicionales masculinos y femeninos que construyen una barrera invisible y techos infranqueables para la plena igualdad entre todas las personas”.
- **ESTATUTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO**: Artículo 4, numeral 6, artículo 54 segundo y tercer párrafo. *Movimiento Ciudadano promoverá la participación política de los pueblos originarios y comunidades indígenas, así como la implementación de programas de capacitación dirigidos a su formación, respetando las particularidades de su cultura y características étnicas.*
- **PROGRAMA DE ACCIÓN**, TITULO PRIMERO, TITULO SEGUNDO FRACCIÓN 1, 2 Y 3: “Las Causas de Movimiento Ciudadano”, “Todos los derechos para todas las personas” “Igualdad de Género”, “Derechos sexuales y reproductivos” , “Comunidad LGBTTTIQ+”.





- **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, TITULO SEGUNDO FRACCIÓN 1**

Se anexa el hipervínculo a los documentos antes mencionados:

<https://movimientociudadano.mx/documentos-basicos>

9)En el Acuerdo IEEH/CG/352/2020 “ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2021” Movimiento Ciudadano Hidalgo, al no haber obtenido el 3% de la votación en la elección inmediata anterior de la elección de diputaciones 2017-2018, misma que consta en el acuerdo de IEEH/CG/094/2018, mediante el cual se realizó la asignación de las doce diputaciones por el principio de representación proporcional, no le corresponde la asignación de financiamiento público para actividades ordinarias.

Por tanto, no hay información que reportar correspondiente a presupuesto estatal autorizado, para contrataciones con activistas ni organizaciones de la sociedad civil, para la realización de este tipo de actividades.

Se anexa el hipervínculo al documento antes citado

[https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/ieehcg3522020\\_1.pdf](https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/ieehcg3522020_1.pdf)

10)Correspondiente al Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos se hace de su conocimiento, que el órgano encargado es la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, por medio de la publicación de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, todo esto en concordancia con lo estipulado en la Fracción Décima tercera, Décimo novena, Vigésima primera, Vigésima segunda, Vigésima tercera, Vigésima sexta y Vigésima séptima de dicha Convocatoria

Se adjunta hipervínculo de consulta

<https://movimientociudadano.mx/storage/notifications/convocatorias/4618/-ConvocatoriaProcesoElectoral-Hidalgo2024.pdf>

11)Respecto a la selección y nombramiento de las personas candidatas se hace de su conocimiento, que se basan en los criterios establecidos en versión pública de la página de Movimiento Ciudadano en la sección -Avisos, específicamente el numeral 2 incisos b,c,d,e, numeral 4, y 5 de dichos documentos establecidos para las elecciones correspondientes a Ayuntamientos y Diputaciones locales





MOVIMIENTO  
CIUDADANO

HIDALGO

12) Hasta el momento la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano no ha recibido ninguna queja, ni se han identificado casos respecto a este cuestionamiento. Movimiento Ciudadano Hidalgo es una entidad de interés público la cual tiene como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática del Estado de Hidalgo, contribuir a la integración de los órganos de representación política, tal como lo estipula el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Lo anterior de conformidad con los preceptos establecidos en el artículo 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo que a la letra señala:

*Artículo 128. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

Sin otro particular por el momento, quedo atento para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

L. C.P. Y A. P. MARÍA PAULA CERVANTES CERVANTES  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA DEL  
ESTADO DE HIDALGO

C.c.p. LIC. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO. - Coordinador Operativo Estatal

